

PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL

1. Descargar en línea y llenar la **Solicitud de Servicio Social**, para enseguida llevarla a la oficina de vinculación del CBTis.
2. La oficina de vinculación del CBTis otorgará, gracias a la Solicitud de Servicio Social previamente entregada, una **Carta de Presentación**, la cual se llevará a la dependencia donde se realizará el Servicio Social.
3. Solicitar a la institución donde se realiza el Servicio Social, una de **Carta de Aceptación**, la cual se entregará posteriormente en la Oficina de Vinculación del CBTis, esta deberá estar membretada, sellada y firmada.
4. Descargar en línea, llenar y entregar a la Oficina de Vinculación, 2 **Informes Bimestrales** (uno al término de cada 2 meses).
5. Al término del Servicio Social (6 meses y un día) entregar un **Reporte Final** (Descargable en Línea), así como una **Carta de Terminación de Servicio Social**, la cual será emitida por la institución en donde te encuentras prestando tus servicios, esta deberá estar membretada, sellada y firmada, y deberá incluir, entre otros datos, tu nombre completo, cantidad de horas realizadas (480 hrs) y periodo de realización, el cual deberá comprender como mínimo 6 meses un día. Ambos documentos se entregan juntos sin excepción.

PUNTOS A CONSIDERAR

- No se recibirá expediente si falta algún documento.
- Los formatos deberán ser llenados correcta y totalmente, si no es así, el trámite no podrá ser realizado.
- NO se aceptan cambios de Institución.
- NO se elaborarán cartas de presentación con fecha de inicio anterior a la fecha de solicitud.

La responsabilidad de hacer el trámite de Servicio Social en tiempo y forma es exclusivamente del alumno, de tal manera que, **NO SE DEBERÁ INICIAR EL SERVICIO SOCIAL SIN HABER HECHO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE** en la oficina de Vinculación del CBTis.

SANCIONES

Ameritará la anulación del servicio social sin causa justificada:

- a) La interrupción de las actividades del servicio social por quince días hábiles acumulados en seis meses.
- b) La interrupción de actividades del servicio social durante cinco días continuos.

Cuando un prestador no cumpla con sus obligaciones, el prestatario podrá aplicarle alguna de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal
- II. Nota de extrañamiento

Si la gravedad del caso lo amerita, el prestatario podrá solicitar a la Dirección del Plantel la anulación parcial o total del servicio.

El prestador que se haga acreedor a la anulación parcial del servicio social, estará inhabilitado por un periodo de tres meses previos a su incorporación en un nuevo programa.

La anulación total del servicio social inhabilitará al prestador por un periodo de seis meses previo a la incorporación de un nuevo programa.